



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 435

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: MPF - PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO
AL PEF CONVENIR CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA DE RIO GRANDE, LA FINANCIACION PARA EL
ANEXO DEL BANCO ELECTROGENO DE LA LOCALIDAD DE
RABMAN -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS :

H. LEGISLATURA TERRITO	
MESA DE ENTRADA	
4	OCT 1989
SEC. L	Nº 435 HORA 1506

El destacamento de Radman, ubicado estratégicamente para el control de fronteras, cuenta con una población de 30 personas, compuesta por 5 familias y personal de Gendarmería.

La energía eléctrica de dicha localidad es suministrada normalmente por un grupo electrógeno propiedad de Gendarmería Nacional el cual se encuentra en estos momentos en los talleres de la Cooperativa de Servicios Públicos y Vivienda de Río Grande Limitada para su reparación; que consiste cambio de bielas, bancadas, cojinetes y aros y rectificación de cigueñal; el costo aproximado de materiales oscila en \$ 400.000.- y la mano de obra la ofrece la Cooperativa sin costo alguno.

En este momento la energía eléctrica es producida por un generador que ha sido prestado por un particular, quien lo ha reclamado para usarlo en sus tareas habituales.

Viendo la imposibilidad presupuestaria de Gendarmería Nacional para afrontar este gasto es que solicitamos al P.E.T. la factibilidad de acudir en ayuda económica financiera para solucionar este problema que afecta a esforzados pobladores de nuestra zona rural.-

Juan Manuel ROMANO
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Solicitar al P.E.T. convenga a la brevedad con la Cooperativa de Servicios Públicos y Vivienda de Rio Grande Limitada, la financiación correspondiente para el arreglo del grupo electrógeno de la Localidad de Radman, que en este momento se provee de energía eléctrica con un grupo electrógeno privado, el cual ya ha sido reclamado por su propietario.

ARTICULO 2°.-Asimismo, prevea con urgencia el reemplazo provisorio de dicho equipo electrógeno privado a los efectos de que, quienes habitan la localidad de Radman no sufran la falta de energía eléctrica.

ARTICULO 3°.-De forma.


Juan Manuel ROMANO
Legislador